

Ayuntamiento del dia
9 de Octubre de 1870

En la Sala consistorial de esta Universidad de Lezo a nueve de Octubre de mil ochocientos setenta, se juntaron bajo la presidencia del Sr. D^r. Andres Arreche Alcalde de la misma los Srs. D^r. Juan Jose Saravola, D^r. Jose Maria Arruti, D^r. Marcial Zapiain, D^r. Rafael Legorburu y D^r. Francisco Yasa, Regidores, ejerciendo Zapiain funciones de Síndico procurador de quienes se compone mayoría de este Ayuntamiento y con asistencia de mi el Secretario se trato y acordó lo siguiente

Se leyó el acta anterior y fue aprobado

En seguida se hizo el pago de los asalariados de este pueblo y demás gastos correspondiente al mes de Setiembre último

Inmediatamente el Sr. Presidente dio cuenta de la circular del Gobierno de esta Provincia de fecha cinco del actual inserta en el Boletín oficial de la Provincia ~~de fecha cinco~~ correspondiente al Miércoles cinco del mismo, relativa a que por la aparición de la fiebre amarilla en Barcelona, y desarrollado en Alicante y Valencia se tomen las medidas necesarias, a fin de que en esta localidad no sea atacado ninguna persona con la enfermedad tan maligna, que están padeciendo en dichos puntos, y que poniéndose de acuerdo con la Junta de sanidad se cumplan inmediatamente particularmente el párrafo once de dicha circular, adoptando las convenientes medidas sanitarias, haciendo que desaparezcan los depósitos de basuras, inmundicias, aguas estancadas y todo foco de infección. Que en las casas se establezcan convenientes reglas higiénicas y que poniéndose Lazareto de observación en el punto conveniente para las procedencias de dichos puntos, se le dé cuenta de haberlo hecho así, y enterada esta corporación municipal acuerda que toda vez que es una rara casualidad haya mercancías de las procedencias de aquellos puntos y la llegada de los pasajeros y que entendiéndose con el Jefe de Estación se esté a la mira para en seguida preparar si es caso que ocurriera algún caso inesperado, y se le dé parte de haberse tomado las medidas más necesarias con dicho objeto.

Se acordó también cumpliendo con lo que dispone en el artículo octavo del Decreto del Gobierno de S. M. el Regente del Reino de fecha diez y siete de Setiembre último designar como único colegio la Sala Consistorial para las elecciones municipales y se ordenó se remita un anuncio o edicto al Sr. Gobernador para que disponga su inserción en el Boletín oficial de la Provincia

En este estado se presentó el Sr. D^r. Rafael María Zubala presbítero de este pueblo y significó que había recibido de su prelado un oficio con el cual le hacia Vicario interino y su coadjutor a D^r. Rafael Picandia, cesando por consiguiente D^r. Benigno González que desempeña ba interinamente la Vicaría, y enterado este Ayuntamiento le manifestó la conveniencia

de que significara por oficio pasandole al S^r Presidente cualquiera uno de estos dias a fin de constar así por acta y dar conocimiento á la Exma. Diputación foral, a lo que quedaron conformes retirandose el S^r Zabala y ordenando que constara en este sentido por acta

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion firmando los que saben de que certifico yo el Secretario

Ayto de Berriozábal Zapiain Legorburu

D

El Secretario

Juan Vicente Arrue

Ayuntamiento del dia
16 de Octubre de 1870

Yasaya

En la Sala consistorial de esta Universidad de Lezo á diez y seis de Octubre de mil ochocientos setenta, se juntaron bajo la presidencia del S^r D^r Andres Arreche Alcalde de la misma, los S^rs. D^r Juan Jose Sarasola, D^r Jose Maria Arruti, D^r Marcial Zapiain y D^r Rafael Legorburu, Regidores, ejerciendo Zapiain funciones de Síndico Procurador de quienes se compone mayoría de este Ayuntamiento y con asistencia de mi el Secretario se trató y acordó lo siguiente

Se leyó el acta anterior y fue aprobado

En seguida dió conocimiento el S^r Presidente de que el S^r D^r Rafael Maria Zabala no había pasado el oficio que se consigna en la acta anterior y que en su lugar había pasado con fecha diez un oficio en el cual significaba que este Ayuntamiento con fecha diez y nueve de Julio ultimo juntamente con un libramiento de doscientos sesenta y cinco escudos le había pasado un oficio manifestandole al Cabildo q^{ue} aquella cantidad era para el pago del primer semestre vencido y que con vista de aquel libramiento y su recibí al pie podía cobrar de la tesorería dicha cantidad, y que dicho cabildo contestó q^{ue} no podía percibir, por cuanto el arreglo parroquial no estaba hecho por la autoridad competente y devolvio el libramiento porque así tenia las instrucciones; mas como hoy tiene sin dudo de percibir bajo la reserva de estar á lo que determinen en el arreglo del clero de esta Provincia, ponia en conocimiento para que tuviera esta municipalidad á bien de satisfacer aquella cantidad, y esta corporación enterado de este